

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-024-2022**

**OBJETO:** CONTRATAR "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO EL PARAMO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NORTE DE SANTANDER"

**ACTA DE CANCELACIÓN**

Que la presente convocatoria tiene por objeto **CONTRATAR "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO EL PARAMO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NORTE DE SANTANDER"**.

Que el Ministerio del Deporte y FINDETER suscribieron el Contrato Interadministrativo No. COI-1364-21, en el marco del cual la Financiera se obligó a prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos para contratar y ejecutar los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva que indique el Ministerio y se desarrollen total o parcialmente con cargo a los recursos de esta cartera, en predios de propiedad o posesión de las entidades territoriales.

Que, como consecuencia de lo anterior, FINDETER se obligó a suscribir convenios con las entidades del nivel territorial formuladoras de los proyectos que cuenten con fichas de favorabilidad expedidas por el Ministerio cuando este no hubiere suscrito convenios con aquellas y se requiriera contratar tanto la ejecución como la interventoría de los proyectos.

Que el Ministerio del Deporte mediante comunicación de fecha 26 de mayo de 2022 indica a Findeter: *"la H. Corte Constitucional comunicó que, mediante Sentencia C- 153 de 2022 declaró la inexecutable del artículo 124 de la Ley 2159 de 2021 y ordenó, en comunicado del 5 de mayo de 2022, entre otras cosas que "Los convenios interadministrativos suscritos al amparo del artículo 124 de la Ley 2159 de 2021, que a la fecha del comunicado oficial de la presente decisión, no se hayan ejecutado completamente, deberán terminarse y liquidarse inmediatamente, sin perjuicio de la devolución de los recursos girados y no ejecutados y de las restituciones a que haya lugar. Los contratos estatales financiados con fundamento en los convenios interadministrativos anteriores se terminarán y liquidarán a partir de esta misma fecha.*

(...)

*De acuerdo con lo expuesto, solicitamos que FINDETER adelante las actuaciones a que haya lugar para que, desde las instancias competentes, se instruya a la sociedad fiduciaria vocera del Fideicomiso la cancelación o terminación de los procesos de selección, en el estado en que se encontraban cuando la supervisora del contrato solicitó su suspensión"*

Que, la presente convocatoria se adelanta en el marco del mencionado convenio interadministrativo No. COI-1364/21, suscrito entre FINDETER Y MINDEPORTE.

En atención a lo anterior y conforme a las reglas del proceso de la referencia, el numeral 1.26. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA, del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, dispone:

*“1.26. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA*

*La CONTRATANTE se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso la convocatoria que se halle en curso, inclusive hasta antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma o que amenacen la selección objetiva o transparente que rigen las actuaciones del mismo o de conveniencia o reputacional para Findeter.*

*En este evento LA CONTRATANTE emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER”*

Por lo anterior, LA CONTRATANTE en uso de las facultades mencionadas, procede a CANCELAR la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-O-024-2022, a partir de la fecha.

Para todos los efectos, se expide la presente a los un (01) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**